JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003532022008l6 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago, proferido el 19 de septiembre de 2022, precisando que:

El nombre correcto del demandado es ANDRES FERNANDO CORAL BELTRAN.

Notifíquese,

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 116 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13– julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria